

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

**2019/2906** *Delegaciones genéricas de las siguientes áreas o materias en los Concejales del Ayuntamiento de Cambil.*

#### **Edicto**

Don Camilo Torres Cara, Alcalde del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

#### **Hace saber que:**

En virtud de las facultades que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Art. 43.4 del Reglamento Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 se proponen las siguientes delegaciones genéricas de las siguientes áreas o materias en los Concejales que se expresan:

- Concejalía de Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca; y Delegación de Arbuniel: Fátima María Espinosa López.

- Concejalía de Cultura, Deportes, Festejos, Tradiciones, Juventud y Nuevas Tecnologías: Ignacio Manuel López Romero.

- Concejalía de Empresa e Industria, Junta de Barrios, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Hacienda y Urbanismo: Pablo Ramírez García.

- Concejalía de Turismo, Patrimonio, Recursos Humanos, Sanidad, Infraestructuras; y Portavocía del grupo municipal: Anselmo García Monzón.

- Concejalía de Igualdad, Bienestar Social, Familia y Medio Ambiente: María Isabel Monzo Polo.

- Concejalía de Economía, Gestión Municipal, Desarrollo Local y Rural, Empleo, Comunicación, Educación, Recursos Humanos: Camilo Torres Cara, Alcalde Presidente sumiendo directamente el Alcalde el resto de las funciones no atribuidas directamente a ningún órgano de la conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales-Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

El presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de Jaén a los efectos determinados en el artículo 44 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (R.O.F.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cambil, a 24 de junio de 2019.- El Alcalde Presidente, CAMILO TORRES CARA.